



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°406-CU-2024
Piura 17 de junio de 2024**

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRES

**FLORES RIVERA LISSET YOVANNA
IPANAQUE SILVA ANITA DEL PILAR
CHOQUEHUANCA CHERO FATIMA DEL ROSARIO
MOSCOL REQUENA JASNIRIA LISBETH
SEMINARIO LOZANO GUADALUPE DEL SOCORRO
FLORES CAMPOS FELIX IGNACIO
MARCHENA CHUICA JUAN GUILLERMO
OJEDA CRUZ RUDY BETINA
PURIZACA GUTIERREZ ANGHEE KATHERINE
VILELA MARQUEZ JOSELYN MILAGROS**

EXPEDIENTES

**003023-0101-22-9
001883-0101-24-3
001967-0101-24-8
002022-0101-24-6
002009-0101-24-1
001691-0101-24-9
000912-0101-24-3
002042-0101-24-7
002015-0101-24-1
002054-0101-24-8**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Educación Inicial de los(as) egresados **FLORES RIVERA LISSET YOVANNA**.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria de los(as) egresados **IPANAQUE SILVA ANITA DEL PILAR, CHOQUEHUANCA CHERO FATIMA DEL ROSARIO, MOSCOL REQUENA JASNIRIA LISBETH, SEMINARIO LOZANO GUADALUPE DEL SOCORRO**.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Lengua y Literatura de los(as) egresados **FLORES CAMPOS FELIX IGNACIO, MARCHENA CHUICA JUAN GUILLERMO**.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación de los(as) egresados **OJEDA CRUZ RUDY BETINA, PURIZACA GUTIERREZ ANGHEE KATHERINE, VILELA MARQUEZ JOSELYN MILAGROS**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2024, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°406-CU-2024
Piura 17 de junio de 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los(as) egresados FLORES RIVERA LISSET YOVANNA, IPANAQUE SILVA ANITA DEL PILAR, CHOQUEHUANCA CHERO FATIMA DEL ROSARIO, MOSCOL REQUENA JASNIRIA LISBETH, SEMINARIO LOZANO GUADALUPE DEL SOCORRO, FLORES CAMPOS FELIX IGNACIO, MARCHENA CHUICA JUAN GUILLERMO, OJEDA CRUZ RUDY BETINA, PURIZACA GUTIERREZ ANGHEE KATHERINE, VILELA MARQUEZ JOSELYN MILAGROS.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
(16 copias) - CCQM




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEIZAOLA
RECTOR